

apreció pericialmente en la suma de quince mil pesos de moneda corriente y para el acto de remate se señaló el día siete de Noviembre entrante á las nueve de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de la finca y que no se han presentado los títulos de propiedad por aparecer la finca inscrita en el Registro.

Dado en San Germán á 13 de Octubre de 1893. — Luis Molina Vandewalle. — El Escribano, Benito Forés. 3—1

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ

SECRETARIA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito, se ha servido disponer en las diligencias sobre cumplimiento de una carta-orden Superior en causa contra Raimundo Ducó sobre hurto, se cita á dicho procesado para que en el término de tercer día hábil luego de avisado comparezca ante la Secretaría de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, para la práctica de actos personales en dicha causa, quedando obligada la persona citada á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impide, se le impondrá la multa de 25 pesetas.

Y para llevar á efecto la citación decretada, extiende la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 163 al 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y la firma en

Mayagüez á 9 de Octubre de 1893.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [1110]

Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Humacao y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por Don Juan Bertran Casañas, contra la sucesión de Don Ramón Aboy Hernandez, sobre cobro de cantidad de pesos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como siguen: "En la Villa de Humacao á los once días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de 1ª Instancia de la misma y su partido; vistos estos autos declarativos de mayor cuantía seguidos por Don Juan Bertran Casañas, casado, comerciante, mayor de edad, vecino de esta Villa, contra la sucesión de Don Ramón Aboy Hernandez, representados el primero por el Procurador Don José Calixto Bajandas y Acevedo y defendido por el Letrado Don José García Castañón, estando en rebeldía la sucesión demandada sobre reclamo de pesos.— Fallo: que declarando con lugar la demanda interpuesta por Don Juan Bertran Casañas contra la sucesión de Don Ramón Aboy Hernandez, debo condenar y condeno á ésta al pago de la cantidad de cuatro mil quinientos pesos que se le reclaman con mas las costas convenidas al tipo estipulado, que deberá satisfacer al demandante Don Juan Bertran Casañas, con mas las costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta sentencia que se publicará en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Villahermosa.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de 1ª Instancia que lo firma celebrando audiencia pública hoy once de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Ante mí Escribano que doy fé.—José Gabriel Gonzalez."

Y para la notificación de la sucesión demandada que la componen Doña Petra Benitez, por su propio derecho y como legítima madre de Don Juan Aboy Benitez, Doña Encarnación y Doña Angela de iguales apellidos, esposas respectivamente de Don Luis M. Cintrón y del Lelo, en medicina Don José Antonio Vázquez, Don Ramón y Doña Rosa, esposa ésta de Don Dundas R. Wolff y aquellos de idénticos apellidos, libro el presente para su publicación en la GACETA OFICIAL y lo firmo en

Humacao á 11 de Octubre de 1893.—Rómulo Villahermosa.—El Escribano, José Gabriel Gonzalez. 3—1

Oito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Isidoro Martínez (a) Gulembo, natural y vecino de Yabucoa, edad 25 años, profesión labrador, hijo de Juana, estatura regular, pelo negro, frente ancha, ojos negros, nariz gruesa, cara redonda, boca regular, color moreno; señas particulares, barba poblada y le falta un diente de la mandíbula superior, procesado por hurto y que se ausentó de Yabucoa, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera á responder á los cargos que le resulten en el sumario seguidole por dicho delito; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren

capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en este territorio.

Dado en Humacao á 8 de Octubre de 1893.—Rómulo Villahermosa.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [1113]

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de esta Villa, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Dr. Don José G. Padilla, como tutor de los menores Doña María Laó del Carmen y Don Francisco Otero y Diaz, sobre necesidad y utilidad de la venta de bienes pertenecientes á dichos menores, se saca á pública subasta por término de treinta días la participación que dichos menores tienen en la hacienda "Monserrate" en condominio con Don Jorge I. Finlay, importante diez mil cuatrocientos pesos, que servirá de tipo para la subasta, cuya participacion consiste en los bienes siguientes: veinte y ocho cuerdas cincuenta céntimos de otra en el sitio denominado "Dos bocas," colindante al Norte con el rio "Sibuco," al Oeste con el rio "Indio," al Sur con terrenos de Don Jorge I. Finlay, tasados, veinte y tres cuerdas cincuenta céntimos sembradas de caña, á doscientos cincuenta pesos una y cinco cuerdas sin cultivo á doscientos pesos, que forman un total de seis mil ochocientos setenta y cinco pesos; cincuenta y una cuerdas sesenta céntimos de otra de terreno alto, con pastos y malezas y montes en el sitio denominado "Almirantito," tasados á doce pesos diez centavos, colindantes al Norte y Este con la sucesión de Don Francisco Otero y al Oeste y Sur con Don Jorge I. Finlay, que forman un total de seiscientos veinte y cinco pesos; en la casa hornallas, sala de altezas, almacén, purgueros y ranchos de guardar combustibles, dos mil novecientos pesos; cuyo acto tendrá lugar el día nueve de Noviembre próximo á las nueve de su mañana en el local de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores al tipo fijado, y que para tomar participacion en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Vega-baja, 7 de Octubre de 1893.—Vº Bº, V. Laguna.—Ante mí, Manuel J. Calderón.

Es copia para insertar en la GACETA del Gobierno.—Manuel J. Calderón. 3—1

Cédula de citación.

Audiencia de lo Criminal de Mayagüez.—Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Aguadilla, seguida en esta Audiencia contra Wencelao Nieves por hurto, se ha acordado en esta fecha que se cite á dicho procesado preso en la Cárcel de Aguadilla y á Joaquín Mercado Torres, Domingo Ramos Boidan y Natividad Laguerre, vecinos de dicha Villa, para ser examinados como acusado y testigos en el juicio oral de dicha causa que se celebrará en esta Ciudad en la Sala correspondiente del edificio que ocupa el Tribunal, (calle del Rio número 6), el día 28 de Octubre próximo á las nueve de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo los apercibimientos legales si no comparecen.—Y para la práctica de citación, libro la presente en Mayagüez á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—José Ramirez.

Es copia conforme con su original de su contenido. Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL de la testigo Natividad Laguerre, cuyo paradero se ignora, libro la presente en

Aguadilla á 6 de Octubre de 1893.—Aureo Antonio Sanchez. [1119]

Cédula de citación.

El Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco, ha dispuesto en auto de esta fecha en la causa que instruye por hurto de unos lentes de oro á Keng Ockton, se cite á Guillermo Roland y Frank A. Gardner, para que comparezcan á declarar en concepto de testigos en el Juzgado, calle de Tetuan número 7, á las diez de la mañana del día quinto despues de inserta ésta; bajo las advertencias y apercibimiento que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á 8 de Octubre de 1893.—Maximino Aybar. [1096]

REQUISITORIA.

La Audiencia de lo criminal de Mayagüez

Secretaría.

Por la presente cita, llama y emplaza por término de treinta días á contar desde la inserción de esta en el último PERIÓDICO OFICIAL que la publique, Rafael Padilla, de 22 años, natural de Manatí, vecino de Arecibo, soltero, jornalero, estatura regular, color trigueño, cara larga, pelo castaño encrespado, cejas pobladas, ojos negros, nariz ancha, boca regular barba lampiño,

á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de una diligencia, apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios; pues así lo ha acordado la Sala de Justicia en auto de 4 del corriente mes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de Instrucción de Arecibo se sigue al citado procesado por hurto.

Asi mismo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del referido procesado, así como á su detención á disposición de este Tribunal.

Dado en Mayagüez á 6 de Octubre de 1893.—José Ramirez. [1111]

Don Osvaldo Alfons Bauzá, Secretario del Juzgado municipal de Utuado.

Certifico: que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos de ofición en este Juzgado sobre desorden público, incendio frustrado y otro hechos, se ha dictado con fecha de ayer por el Sr. Juez municipal de este pueblo auto de sobreseimiento provisional, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se sobresee provisionalmente en estos autos declarándose las costas de oficio en igual forma hasta tanto se adquieran nuevos datos que ilustren la averiguación.—Y para la notificación de Don Guillermo Castañón, dirijase exhorto al Sr. Juez municipal de Barros con inserción de este auto y para la de Norberta Ramos, hágase por edicto en la GACETA OFICIAL con inserción de la parte dispositiva."

Y para su inserción en la GACETA OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal en

Utuado á 4 de Octubre de 1893.—Osvaldo Alfonso.—Vº Bº, Maestse. [1089]

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal del Distrito de San Francisco de esta Ciudad y en méritos del juicio verbal seguido por Don Manuel Fernandez Pelaez, contra Don Andrés Muñoz, Don Domingo Sanchez y Don Dámaso Aguado, en cobro de cantidad de pesos, se saca á la venta en pública subasta por término de ocho días, los muebles y efectos siguientes:

Cuatro mesas redondas de mármol con pié al parecer de hierro, valoradas en doce pesos.—1 idem de madera pintada de negro, en dos pesos cincuenta centavos.—1 seibó de madera pintado, en cuatro pesos.—1 vidriera mediana pintada de colorado, en cincuenta centavos.—1 idem pequeña idem idem, en veinte y cinco centavos.—1 florero al parecer de vidrio, veinte y cinco centavos.—2 docenas sillas amarillas de regilla, en doce pesos.—1 espejo marco negro caña dorada, dos pesos.—1 reloj de pared, en dos pesos cincuenta centavos.—3 cántaras de mesa, setenta y cinco centavos.—1 mampara pintada de verde, en dos pesos.—1 espejo mediano con marco dorado, cincuenta centavos.—1 mesa de extensión grande al parecer de caoba, seis pesos.—1 mesa pequeña de pino, cincuenta centavos.—2 perchas giratorias, cincuenta centavos.—8 cuadros cromos tamaño mediano, un peso cincuenta centavos.—2 docenas copas de vidrio, un peso cincuenta centavos.—1 dulcera cristal, veinte y cinco centavos.—2 comboyes metal, cincuenta centavos.—1 mesa al parecer de pino montada sobre burriquete, en dos pesos cincuenta centavos.—2 mesas madera pintadas de amarillo, dos pesos.—1 mampara, un peso cincuenta centavos.—1 mesa pintada de negro al parecer de pino, cuatro pesos.—1 lira colgante de metal, un peso.—1 reloj pequeño de pared, dos pesos.—1 tinaja para agua, cincuenta centavos.—1 percha madera amarilla, cincuenta centavos.—1 mesa mediana madera amarilla, setenta y cinco centavos.—1 mesa madera pintada de colorado, cincuenta centavos.—1 lira colgante con panta la de loza blanca, dos pesos.—1 lavamanos de madera con su palangana, cincuenta centavos.—2 perchitas con sus colgantes de metal ó hierro, en cuarenta centavos.—1 tocador pequeño al parecer de caoba, un peso.—1 idem idem en mal estado, en quince centavos.—2 alfombras medianas, setenta y cinco centavos.—3 camas hierro desarmadas, seis pesos.—2 idem armadas, ocho pesos.—1 alfombra grande de sala, cuatro pesos.—Formando un total de noventa pesos cinco centavos moneda corriente, cuyos objetos se hallan en poder del depositario Don Andrés Muñoz, calle de la Luna número 82 y Tanca número 12.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Oristo número 25, el día diez y siete del corriente á las dos de su tarde, y servirá de tipo para la subasta el valor de tasación; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura que ocubra las dos terceras partes del valor y que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación.

Puerto Rico, 9 de Octubre de 1893.—El Secretario, Ramón Aybar.—Vº Bº.—El Juez municipal, E. de J. Lopez Gaztambide.

Es copia.—Aybar.

3—2

EDICTO.

Por auto dictado en cinco de Octubre corriente por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido Don